



“Año de la Universabilidad de la Salud”

Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0174-2020/MPS.

Sullana, 05 de febrero del 2020.

VISTO: El Expediente N° 003644 de fecha 30 de enero del 2020 presentado por don José David Reyes Zurita, solicita la disolución del vínculo matrimonial acogiéndose a la Ley N° 29227, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1428-2019/MPS de fecha 25 de octubre del 2019, se declaró legalmente separados a los cónyuges **JOSE DAVID REYES ZURITA** y **ESMERALDA ROSARIO OTERO JIMENEZ**, consecuentemente suspendidos de los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al Régimen de la Sociedad de Gananciales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías menciona taxativamente lo siguiente:

Artículo 7°.- Divorcio Ulterior, transcurridos dos (02) meses de la emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los conyugues puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo no mayor de quince (15) días, Declarada la disolución, el alcalde o notario, dispondrá su inscripción en el registro correspondiente. Concordante con el D.S. N° 009-2008-JUS, Art. 13 (Divorcio Ulterior);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2017/MPS, de fecha 07 de abril del 2017, en el Artículo Segundo numeral 2.2 se aprobó Procedimiento de Divorcio Ulterior en la Municipalidad Provincial de Sullana; asimismo, la entidad cuenta con Registro N° 195 en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el mismo según lo dispone la Resolución Directoral N° 034-2017-JUS/DGJC;

Que, tal como se puede advertir, la Resolución de Alcaldía N° 1428-2019/MPS, mediante la cual se Declara legalmente separados a los Conyugues: **JOSE DAVID REYES ZURITA** y **ESMERALDA ROSARIO OTERO JIMENEZ**, emitida con fecha 25 de octubre del 2019 y teniendo en cuenta que la solicitud de los interesados, para que se emita la Resolución de Divorcio Ulterior (expediente N° 003644-2020), fue presentada con fecha 30 de Enero del 2020, por lo que se cumple con el plazo que exige la Ley, que es después de transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía, según el Artículo 7° de la Ley 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Por las consideraciones antes señaladas y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento D.S. 009-2008-JUS, es necesario disponer lo pertinente; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL de **JOSE DAVID REYEZ ZURITA** y **ESMERALDA ROSARIO OTERO JIMENEZ**, contraído ante el Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Sullana, el día 29 de octubre del 2016, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento D.S. N° 009-2008-JUS.

Artículo Segundo.- Precisar que de acuerdo a la Declaración Jurada el último domicilio conyugal de los mencionados fue 4 de Noviembre Mz. “B” Lote 07 de la ciudad de Sullana.

Artículo Tercero.- DISPONER la inscripción de la presente ante el Registro Personal de la Oficina de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, cuyos gastos deberán ser asumidos por los interesados.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil el cumplimiento de la presente resolución; disponiéndose la remisión de los actuados a la indicada Sub Gerencia para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

cc-
GM
GAI
SCRHH
Crea
/mu